



BASES PROMOCIONALES

“Concurso Giftcard de \$100.000 en Supermercados”

1.- ENTIDAD ORGANIZADORA.

ADMINISTRADORA DE TARJETA DE CRÉDITO FASHION'S PARK S.p.A., RUT N° 76.924.124-8, en adelante, la “Empresa” domiciliada en Panamericana Norte N°5951, comuna de Conchalí, Santiago, realiza la promoción comercial denominada “Giftcard de \$100.000 en supermercados” de acuerdo a las siguientes bases, en adelante las “Bases Promocionales”.

2.- VIGENCIA, PARTICIPANTES Y MECÁNICA.

El periodo de vigencia del concurso se extiende entre el 28 de diciembre 2021 y el 31 de enero 2022, ambas fechas inclusive.

Participarán en el concurso todas las personas que registren sus datos en Formulario ubicado en www.tarjetafashionspark.com. La inscripción al sorteo será de manera automática cumpliendo con los requisitos mencionados. Un cliente solo podrá registrar sus datos una vez en este periodo de tiempo.

3. DEL SORTEO Y EL PREMIO.

Se sortearán 2 Giftcard en Supermercados de SMU equivalentes a \$100.000 (Unimarc, Alvi y Mayorista 20). El sorteo se realizará el día 2 de febrero de 2022, en Panamericana Norte N° 5951, comuna de Conchalí, Santiago o en el lugar que se especifiquen su oportunidad en caso de no ser posible realizar el sorteo en la dirección antes indicado por motivos de fuerza mayor, y no será público.

Se deja expresa constancia de que los premios no son canjeables por dinero ni por cualquier otro bien o servicio y estos serán otorgados siempre que se cumplan las condiciones establecidas en las presentes bases.

El sorteo se realizará por medio de un algoritmo aleatorio aplicado al listado de los clientes, el que arrojará un listado de 6 clientes. Los 2 primeros corresponderán a los ganadores y los 4 restantes constituirán los suplentes para el caso en que no se logre contactar a los ganadores dentro del plazo de 5 días hábiles a contar de la fecha del sorteo o en caso que no cumpla con todos los requisitos establecidos en las presentes bases.



Identificados los potenciales ganadores sorteados, y para coordinar la entrega del premio, la Empresa se comunicará con ellos telefónicamente, a los números registrados en las bases de datos de la Empresa. De no existir respuesta de uno cualquiera de los potenciales ganadores en un plazo de 5 días hábiles después del sorteo, se contactará a uno de los potenciales ganadores de reserva.

Sin perjuicio de lo anterior, los ganadores podrán también ser contactados a través de la página web www.tarjetafashionspark.com así como también en Redes Sociales u otros canales disponibles. Lo anterior corresponde a una facultad pero no a una obligación por parte de la Empresa, siendo el medio principal de contacto el llamado telefónico.

4. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA CANJEAR EL PREMIO.

Para canjear el premio, el ganador deberá exhibir su cédula nacional de identidad. El premio será entregado en la tienda de la cadena “Fashion's Park” que se coordine con el cliente, y este, además de exhibir su cédula de identidad y ser fotocopiada como respaldo, deberá firmar un acta de entrega del premio mencionado. La giftcard tiene vigencia de un año, desde la fecha del sorteo, para hacer de ella, pudiendo incluso utilizar su premio de forma parcelada. Vencido dicho plazo, sin que el ganador haya canjeado el premio, se entenderá que renuncia al premio, sin derecho a reclamo o compensación alguna, en cuyo caso Administradora de Tarjeta de Crédito Fashion's Park SpA quedará liberada de toda responsabilidad.

5. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES.

Para los efectos del presente concurso, se hacen presentes las siguientes exclusiones y limitaciones:

- a) Los ganadores serán responsables por el costo que pudieren tener para el retiro de



los premios, la utilización de los mismos y la participación a este concurso.

- b) Administradora de Tarjeta de Crédito Fashion's Park SpA no asume responsabilidad alguna por el comportamiento del ganador en relación al uso o destino que éste dé al premio.

No podrán participar los empleados y/o directivos de la Empresa, sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, ni los empleados de las empresas asociadas y/o controladas por la Empresa, ni los proveedores vinculados a esta promoción.

6.- PUBLICIDAD.

Las presentes bases serán publicadas en la página web www.tarjetafashionspark.com. La participación en este concurso implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases.

Administradora de Tarjeta de Crédito Fashion's Park SpA estará facultada para publicar y difundir en la forma y/o por los medios de comunicación que estime convenientes, el nombre y/o las imágenes del (los) ganador (es) del (los) premio (s) mencionado (s). Para estos efectos, podrá nombrar, individualizar, fotografiar y/o filmar al (los) ganador (es), sin que por ello deba efectuarse pago alguno, en dinero o en especies a dicho (s) ganador (es), sus acompañantes y/o su grupo familiar, lo cual está expresamente autorizado por los participantes al concurso.

7. DISPOSICIONES GENERALES.

Se entenderá que el cliente acepta íntegramente estas bases al reclamar el premio, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Administradora de Tarjeta de Crédito Fashion's Park.

Administradora de Tarjeta de Crédito Fashion's Park SpA se reserva la facultad de modificar las presentes bases de concurso cuando circunstancias no imputables a la Administradora y no previstas en estas bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, pudiendo cancelar, suspender o modificar el presente concurso.

Administradora de Tarjeta de Crédito Fashion's Park SpA se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el concurso, tales como falsificaciones, suplantaciones de personas, adulteración de información, etc.

Santiago, 27 de diciembre de 2021